



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría
Académica

REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

TÍTULO PRIMERO DE LOS ESTUDIOS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento retoma capítulos y artículos del Reglamento de Alumnos de Educación Media Superior y Superior a Nivel de Licenciatura, del Reglamento de Servicio Social y del Reglamento del Programa Institucional de Tutorías que se aplican actualmente en el sistema presencial. Algunos capítulos y artículos han sido transcritos de su versión original y otros fueron adaptados para su aplicación en la modalidad en línea.

El Reglamento regula la selección, el ingreso, la trayectoria y el egreso de los alumnos a los Programas Educativos en Línea que se ofrecen en la Universidad Autónoma de Tamaulipas a través de la Secretaría Académica representada por la Dirección de Educación a Distancia y en colaboración con las Unidades Académicas Multidisciplinarias y Facultades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Estas disposiciones son de observancia general y obligan a todos los involucrados a su cumplimiento.

Artículo 2. El propósito de los estudios superiores a nivel de Licenciatura en modalidad en línea, es promover el autoaprendizaje, el aprendizaje personalizado y colaborativo, apoyados por los sistemas de Educación a Distancia y articulados con estrategias y recursos que permiten la interacción a los diferentes actores y que tiene como fin propiciar el aprendizaje y actualizar las competencias necesarias para afrontar el contexto laboral y sociocultural contemporáneo.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Educación a Distancia:** Modalidad educativa centrada en el alumno en línea, donde se promueve el autoaprendizaje, el aprendizaje personalizado y colaborativo, apoyados por los sistemas de Educación a Distancia y articulados con estrategias y recursos que permiten la interacción a los diferentes actores y que tiene como fin propiciar el aprendizaje y actualizar las competencias necesarias para afrontar el contexto laboral y sociocultural contemporáneo.
- II. **Profesor en Línea:** Persona física que promueve el aprendizaje individual y colaborativo, da seguimiento a las actividades de aprendizaje y evalúa los conocimientos adquiridos del alumno en línea.
- III. **Coordinador de Tutores en Línea:** Persona física nombrada por el Director de la Facultad, Unidad Académica o Dirección, quien será el responsable de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de la actividad tutorial desarrollada por los Tutores, mediante la aplicación del Procedimiento Institucional de Tutorías de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- IV. **Tutor en Línea:** Profesor de horario libre o tiempo completo que brinda apoyo al alumno en su proceso de adaptación al modelo educativo a distancia, con el propósito de lograr su integración, permanencia y egreso del Programa Educativo en Línea.
- V. **Sesión de Tutoría Grupal:** Sesión realizada a través de Web Conference, en la cual se dan a conocer diversos temas con el propósito de apoyarlos en su proceso de adaptación al modelo educativo a distancia, y de lograr su integración, permanencia y egreso del Programa Educativo en Línea.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría
Académica

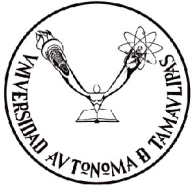
REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

- VI. **Tutoría Individual:** Atención que brinda el Tutor en Línea a un estudiante en específico a través de medios tecnológicos de información y comunicación, con el propósito de lograr su integración, permanencia y egreso del Programa Educativo en Línea.
- VII. **Alumno en Línea:** Persona física que previo al cumplimiento de los requisitos de admisión, obtiene su inscripción en alguno de los programas educativos en línea que imparte la Universidad.
- VIII. **Clave de Acceso:** Conjunto de dígitos alfanuméricos de carácter exclusivo, personal e intransferible que se asigna a los usuarios de la comunidad universitaria para ingresar al campus en línea de la Universidad.
- IX. **Campus en Línea:** Ambiente Virtual de Aprendizaje en donde el alumno y el personal académico encuentran la planeación didáctica y las actividades comprendidas en el programa de estudios de cada asignatura.
- X. **Curso de Selección:** Curso introductorio que realiza el alumno y que permite evaluar si cuenta con el perfil idóneo para estudiar en un Programa Educativo en Línea.
- XI. **Programa Educativo en Línea:** Conjunto estructurado de elementos que tienen como fin ofrecer educación. Contiene los propósitos de formación general, contenidos fundamentales de estudio y lineamientos de evaluación.
- XII. **Asignatura en Línea:** Contenido que se imparte a través de un Ambiente Virtual de Aprendizaje y que forma parte del Programa Educativo en Línea.
- XIII. **Actividades de Aprendizaje:** Experiencias que desarrolla el Alumno en Línea para alcanzar las metas u objetivos de aprendizaje planteados.
- XIV. **Actividad de Recuperación:** Actividad o actividades solicitadas por el Profesor en Línea, en la cual, el alumno debe evidenciar los conocimientos básicos necesarios para acreditar la asignatura cuando no ha logrado obtener una calificación mínima de sesenta.
- XV. **Periodo de recuperación:** Periodo durante el cual los alumnos en línea presentan las Actividades de Recuperación con el fin de acreditar las asignaturas en las que no ha alcanzado los 60 puntos mínimos requeridos para su aprobación.
- XVI. **Web Conference:** Sesión realizada a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra, mediante la cual, el Profesor en Línea se comunica con los Alumnos en Línea del curso para ampliar la explicación de los temas vistos y resolver dudas académicas. Se realizan al menos dos sesiones durante cada asignatura en línea.
- XVII. **Servicio Social:** Actividad temporal y obligatoria que realizan los alumnos de las Instituciones de Educación Superior, como requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda y que contribuye a su formación académica y capacitación profesional.

CAPÍTULO II REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 4. Los aspirantes a ingresar en los Programas Educativos en Línea de nivel Licenciatura deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar en su totalidad el plan de estudios de tipo medio superior en una Institución del Sistema Educativo Nacional o equivalente;
- II. Cubrir los criterios establecidos en la convocatoria correspondiente;
- III. Cursar y acreditar el Curso de Selección;
- IV. Efectuar los pagos de colegiatura correspondientes;
- V. Los demás requisitos complementarios que establezca la Dirección de Educación a Distancia en conjunto con la Facultad o UAM en la que se encuentre adscrito el Programa



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría
Académica

REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

Educativo en Línea.

Artículo 5. La Dirección de Educación a Distancia y las Coordinaciones de los Programas Educativos en Línea, para efectos de admisión de sus alumnos, tomarán en cuenta los criterios siguientes:

- I. El perfil idóneo para estudiar a distancia, demostrado en el Curso de Selección;
- II. El número mínimo y máximo de alumnos recomendado por grupo.

Artículo 6. Los resultados del proceso de selección para admitir alumnos en los Programas Educativos en Línea serán inapelables, esto es, no admitirán recurso alguno.

Artículo 7. Los aspirantes extranjeros, además de satisfacer los requisitos establecidos en el presente Reglamento y una vez aceptados, deberán:

- I. Presentar la documentación legalizada, con la traducción al español debidamente autorizada.
- II. Solicitar, en su caso, la revalidación de estudios, cuando se trate de los realizados en instituciones que no pertenezcan al sistema educativo nacional.

Artículo 8. El aspirante al momento de solicitar su inscripción, deberá enviar en formato digital dentro de un plazo de seis meses posteriores a dicho trámite, la siguiente documentación oficial:

- I. Acta de nacimiento original reciente (no más de 3 meses de antigüedad)
- II. Certificado de estudios del nivel inmediato anterior en original y dos copias (el cual estará sujeto a validación por el departamento de escolares de cada Facultad o UAM en la que se encuentre adscrito el Programa Educativo)
- III. 4 fotografías tamaño infantil B/N
- IV. Llenar solicitud de inscripción
- V. Extranjeros enviar expediente académico (transcript) o equivalente y apostillado de

documentos.

Artículo 9. La falta de la documentación oficial original correspondiente y presentar un certificado falso o alterado, será causa de cancelación de los trámites que se hayan realizado, ocasionando la baja definitiva del Programa Educativo.

CAPÍTULO III ALUMNOS

Artículo 10. Son alumnos inscritos en los programas educativos en línea aquellos que han cubierto los requisitos de admisión, y han realizado en tiempo y forma los trámites de inscripción correspondientes.

Se entenderá como renuncia a la inscripción, cuando no se concluyan los trámites respectivos.

Artículo 11. Los alumnos admitidos recibirán el número de matrícula asignado por la Coordinación del Programa Educativo en Línea correspondiente y la clave de acceso al Campus en Línea, por parte de la Dirección de Educación a Distancia.

Es responsabilidad de los alumnos el uso adecuado de la matrícula y clave de acceso, en virtud de que ambas son personales, exclusivas e intransferibles y constituyen su identificación legítima en la realización de las actividades académicas y administrativas en la Universidad. En caso de detectarse suplantación de identidad, será causa de baja definitiva.

CAPÍTULO IV INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Artículo 12. La inscripción es el primer acto que realiza el alumno admitido en un Programa Educativo en Línea y la reinscripción los trámites que efectúa para proseguir sus estudios.

Artículo 13. Los periodos de inscripción y reinscripción serán dados a conocer a través de la Coordinación del Programa Educativo en



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría
Académica

REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

Línea correspondiente y se llevarán a cabo exclusivamente dentro de los periodos fijados en el Calendario Escolar de la Dirección de Educación a Distancia.

Los periodos escolares son: primavera, verano y otoño. Cada periodo se compone de catorce semanas y se divide en dos secciones, las cuales tienen una duración de siete semanas cada una.

Artículo 14. Para efectuar las reinscripciones, los alumnos de licenciatura deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscritos en alguno de los Programas Educativos en Línea;
- II. No haber agotado tres inscripciones en la misma asignatura;
- III. No haber agotado cuatro oportunidades para acreditar una misma asignatura;
- IV. Cumplir con los requisitos administrativos que señale el área de servicios escolares.

Artículo 15. La Dirección de Educación a Distancia ofrecerá al término de cada sección, un tiempo de recuperación de 3 días con la finalidad de que el alumno pueda regularizarse en las asignaturas no acreditadas.

Los alumnos accederán a la Actividad de Recuperación bajo la siguiente condición:

- I. Si tienen de 0 a 59 puntos acumulados al final de la Asignatura.

La calificación mínima para acreditar una asignatura de manera regular es de 60.

La calificación máxima a obtener por acreditar una asignatura a través de la Actividad de Recuperación es de 70.

La reinscripción se podrá realizar tanto en la Facultad o Unidad Académica de origen, como en el SIIAA Académico de la Universidad.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 16. Todos los alumnos, sin distinción alguna, tendrán los mismos derechos y obligaciones que otorga el presente Reglamento.

En lo académico:

Derechos

- I. Recibir por parte del Profesor en Línea su disponibilidad de horario y el mensaje de bienvenida a la asignatura a través de correo electrónico y el área de anuncios en el campus en línea.
- II. Recibir información semanalmente mediante correo electrónico y anuncios en el Campus en Línea, sobre la disponibilidad de las unidades de aprendizaje.
- III. Ser informado de los periodos para presentar la Actividad de Recuperación, en caso de no acreditar alguna asignatura.
- IV. Recibir trato respetuoso y cordial de parte de todos los actores que participan en el Programa Educativo en Línea.
- V. Recibir apoyo en la utilización de las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC).
- VI. Recibir respuesta a correos electrónicos o comentarios en los foros de discusión, incluyendo el foro de dudas, en un tiempo máximo de 48 horas.
- VII. Recibir calificación y retroalimentación de las diferentes actividades de aprendizaje realizadas, 48 horas después de haber finalizado la unidad de aprendizaje.
- VIII. Recibir seguimiento y retroalimentación de los ejes temáticos de la asignatura, a través de Web Conference mínimo dos veces por asignatura.

Obligaciones

- I. Revisar el correo electrónico personal e institucional todos los días, administrando el recurso para poder recibir mensajes.



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

UAT

Secretaría
Académica

REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

- II. Dedicar al menos 5 horas semanales de trabajo por unidad, para realizar trabajos, participar en los foros de discusión y presentar autoevaluaciones, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades.
- III. Entrar a las Sesiones de Web Conference que convoque el Profesor en Línea de la asignatura.
- IV. Mantener una actitud de colaboración con los profesores y estar siempre dispuesto a realizar las actividades de aprendizaje.
- V. Realizar con honestidad las Actividades de Aprendizaje que se encuentran programadas en la asignatura.
- VI. Revisar el menú de navegación global de la plataforma educativa al menos 2 veces por semana, para enterarse de cambios e información de última hora.
- VII. Responder las encuestas para la Evaluación del Desempeño Académico de los Profesores en Línea.
- VIII. Relacionarse de manera respetuosa y cordial con los demás compañeros, con el Profesor y los Tutores en Línea.

En las Tutorías en Línea:

Derechos

- I. Que se les asigne un Tutor.
- II. Recibir los servicios de Tutoría que requieran, planteando la problemática o inquietud que afecte su desempeño escolar, los cuales, pueden ser de tipo académico, remedial, preventivo, administrativo, psicológico, social y personal.
- III. Solicitar apoyo de Tutoría de las asignaturas que requieran, en casos remediales y preventivos.

Obligaciones

- I. Asistir puntualmente a las sesiones grupales de Tutorías en la fecha y hora establecidas en común acuerdo con su Tutor.

- II. Cumplir con las actividades encomendadas por el Tutor.
- III. Responder la encuesta de satisfacción en cuanto a la atención recibida por el Coordinador de Tutores en Línea y el Tutor en Línea.

En el Servicio Social:

Derechos

- I. Recibir un trato atento y respetuoso por parte del personal de la dependencia receptora y de las autoridades y personal encargados de coordinar las actividades del Servicio Social.
- II. Solicitar, en caso de ser necesario, su baja del Servicio Social a la Dirección de Servicio Social.
- III. Recibir la Carta de Liberación, al haber cumplido satisfactoriamente con el proceso de Servicio Social.

Obligaciones

- I. Acudir al Curso de Inducción impartido por la Dirección de Servicio Social de la Universidad, que se lleva a cabo a través de Web Conference.
- II. Asistir a la sesión de Web Conference en la que el personal de Servicio Social asigna las plazas correspondientes.
- III. Realizar el Servicio Social de acuerdo a los lineamientos del Reglamento de Servicio Social de la UAT.

TÍTULO SEGUNDO DEL EGRESO

CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 17. La Universidad otorgará a quienes hayan cubierto totalmente el Programa Educativo vigente o la totalidad de los créditos respectivos y cumplido con los demás requisitos establecidos en los mismos:



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

UAT

Secretaría
Académica

REGLAMENTO PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LÍNEA

I. Título de Licenciatura.

Artículo 18. Para obtener el título profesional de Licenciatura, será necesario:

- I. Haber cubierto la totalidad de los créditos del programa educativo vigente;
- II. Haber realizado el Servicio Social;
- III. Adquirir el nivel intermedio-medio de una lengua extranjera, preferentemente inglés;
- IV. Realizar las prácticas profesionales cuando así lo exija el programa respectivo;
- V. Acreditar alguna de las opciones de titulación a que se refiere el presente Reglamento;
- VI. Lo demás que establezca el Consejo que corresponda para los programas educativos específicos.

Artículo 19. Las opciones de titulación son las siguientes:

- I. Por promedio;
- II. Examen General de Egreso;
- III. Examen General de Contenidos;
- IV. Tesis;
- V. Tesina;
- VI. Examen Profesional;
- VII. Otra que establezca el Consejo que corresponda para los programas educativos específicos.

Tercero.

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Ing. M. C. José Andrés Suárez Fernández
Rector

Dr. Eduardo Arvizu Sánchez
Secretario General

TRANSITORIOS

Primero

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo

Las disposiciones del Reglamento para Alumnos de Programas Educativos en Línea fueron aprobadas el 08 de febrero de 2019.